

## **Propuesta de acuerdo a la Junta de Govern Local**

---

### **Fundamento**

La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023 (acuerdo núm. 2023001093) aprobó la Convocatoria de subvención para la Igualdad de Oportunidades para el curso 2023-2024 que se rige por las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas en los centros educativos de la ciudad de Girona aprobadas por Pleno de fecha 13 de marzo de 2023 (acuerdo núm. 2021000253) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm 59 de 24 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024 (acuerdo núm. 2024000137) aprobó la resolución de esta convocatoria por un importe de 100.000,00 €.

La convocatoria establece en su punto '15. Pago' que una vez resuelta y previa aceptación expresa de la subvención concedida, se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las correspondientes justificaciones.

En fecha 11 de marzo de 2024 por Decreto de Alcaldía núm 2024006124 una vez aceptada la subvención por todos los centros, se aprobó el pago correspondiente al 60% de la subvención otorgada.

El plazo de justificación de esta subvención finalizaba el 12 de julio de 2024

Segundo Dado que las escuelas Dalmau Carlos, Montfalgars, Pericot, Eiximenis, Balandrau, Montjuïc, Font de l'Abella y los institutos Narcís Xifra y Santa Eugenia, han presentado correctamente la documentación de la justificación, pero han justificado un importe inferior al importe otorgado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024, pero superior al importe percibido en el 1er pago aprobado por decreto de alcaldía núm. 2024006124 de 11 de marzo de 2024.

Tercero.- Dado que la escuela Santa Eugenia ha presentado correctamente la documentación de la justificación pero han justificado un importe inferior al importe percibido en el 1er pago aprobado por decreto de alcaldía núm. 2024006124 de 11 de marzo de 2024.

El apartado 13. "Justificación" de las Bases reguladoras del Programa de Subvenciones dirigidas a los centros educativos de Girona, establece que si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada, y que en caso de que el gasto justificado sea inferior al otorgado, la subvención será igual al importe justificado.

Visto el artículo 30. "Comprobación de las justificaciones de la Ordenanza General de Subvenciones" una vez comprobada por el centro gestor que la documentación justificativa se ha presentado dentro de los plazos fijados, no existiendo defectos a subsanar y siendo cumplida la información presentada.

Bases de ejecución del presupuesto municipal, Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015, Normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Girona, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real decreto 887/2006, de julio, porque se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024015912, de fecha 14 de junio de 2024.

### **Propuesta de acuerdo**

PRIMERO.- Revocar importe total de dos mil doscientos veintitrés euros y cincuenta y nueve céntimos (2.223,59€ ) de la resolución de la convocatoria de la subvención Igualdad de Oportunidades del curso 2023-2024 según los importes individuales siguientes:

- Escuela Santa Eugenia - NIF: Q6755059J: revocación por importe de 495,00 € que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 1.180,00 € y el importe justificado 685,00 €

- Escola Dalmau Carles - NIF: Q6755058B: revocación por importe de 1,41 € que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 3.898,05 € y el importe justificado 3.896,64 €

- Escola Montfalgars - NIF: Q6755161D: revocación por importe de 117,11 € que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 3.465,11 € y el importe justificado 3.348,00 €

- Escola Pericot - NIF: S1700053J: revocación por importe de 15,37€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 3.032,17 € y el importe justificado 3.016,80 €

- Escola Eiximenis - NIF: Q6755158J: revocación por importe de 14,70€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 2.815,70 € y el importe justificado 2.801,00 €

- Escola Balandrau - NIF: S1700297C: revocación por importe de 250,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 1.425,00 € y el importe justificado 1.175,00 €

- Escola Montjuïc - NIF: Q6755061F: revocación por importe de 110,95€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 2.599,23€ y el importe justificado 2.488,28€

- Escuela Educación Especial Fuente de la Abeja NIF: Q6755234I revocación por importe de 895,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 2.850,00€ y el importe justificado 1.955,00€

- Instituto Narcís Xifra - NIF: Q6755193G: revocación por importe de 0,12€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 3.243,10€ y el importe justificado 3.242,98€

- Instituto Santa Eugenia - NIF: S6700018B: revocación por importe de 323,93€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado 3.243,10€ y el importe justificado 2.919,17€

SEGUNDO.- Requerir a la Escuela Santa Eugenia con NIF: Q6755059J el reintegro del importe veintitrés euros (23,00 € ) que corresponde a la diferencia entre el importe percibido (708,00 € ) y l importe justificado (685,00€ ).

TERCERO.- Instar a la Escuela Santa Eugenia con NIF: Q6755059J a que en el plazo de 10 días haga efectiva la devolución del importe a reintegrar en el núm. de CC ES83 2100 0002 5402 0066 5087

CUARTO.- Dar de baja el saldo de las siguientes operaciones:

D: 220240005380 saldo: 472,00 €  
D: 220240005381 saldo: 1,41 €  
D: 220240005384 saldo: 117,11 €  
D: 220240005386 saldo: 15,37 €  
D: 220240005393 saldo: 14,70 €  
D: 220240005394 saldo: 250,00 €  
D: 220240005397 saldo: 110,95 €  
D: 220240005398 saldo: 0,12 €  
D: 220240005399 saldo: 323,93 €  
D: 220240005414 saldo: 895,00 €

QUINTO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal. Esta publicación tendrá los mismos efectos que la notificación individual